

## Resolución N° 024-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

**Que**, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.

  
TxD  
MJS  
VJ

**Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

**Que,** mediante memorando N°EMAPAD-DC-2018-0076-M de fecha 28 de febrero de 2018 la Ing. Angélica María Matamoros García, Directora Comercial de la EMAPA EP; sugiere a Gerencia General, autorice a quien corresponda iniciar el proceso de contratación de espacios publicitarios con DV TELEVISIÓN. Misma que es reasignada a la Dirección Administrativa Financiera por el Ing. Roboam Gavilánez Batallas, mediante el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX

**Que,** en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0066-A-M, de fecha 05 de marzo de 2018, el Ing. Bryan Alay Acevedo Jefe de Compras Públicas, indica textualmente lo siguiente: "Por intermedio del presente se adjunta PRINT del catálogo electrónico donde indica que no consta dentro del mismo los Servicios Publicitarios en DV TELEVISIÓN."

**Que,** en el expediente consta memorando N°EMAPAD-DAF-2018-0238-M de fecha 06 de marzo de 2018 en el cual, la Ing. Jimabel Moran Figueroa Analista Financiera, en referencia al memorando N°EMAPAD-ADQ-2018-0046-M adjunta "certificación presupuestaria N°083 por un valor de \$5,600.00 para la contratación de espacios publicitarios en DV Televisión."

**Que,** con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APPROBAR** los Pliegos del proceso de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-002-18, para la CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, por un valor de USD 5,600.00 (*CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) incluido el IVA, por un plazo de 10 meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- INVITAR** a la empresa TRANSCORPORACION S.A., con RUC 0992395524001, ya que se encuentra habilitado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", a fin de que presente la propuesta técnica dentro del cronograma del proceso, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ME  
B



Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil  
Oficinas Administrativas, planta alta  
local N° 6  
Atención a Usuarios y Tesorería, planta  
baja locales N° 12 y 13 (Frente al  
Malecón)  
Teléfonos: 2795-911 2795-644  
Daule – Ecuador

[www.emapadaule.gob.ec](http://www.emapadaule.gob.ec)  
[info@emapadaule.gob.ec](mailto:info@emapadaule.gob.ec)



**Artículo 3.- ENVÍESE** la presente Resolución de Aprobación de Pliegos de la Contratación de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-002-18 al Ing. Bryan Alay Acevedo, Jefe de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, para que proceda a la utilización del Portal de compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con la ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua  
EMAPA EP



**EMAPA-EP** EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALcantarillado  
DE DAILE EMAPA-EP  
**DIRECCIÓN DE SISTEMAS**

FECHA 15 MAR 2019 HORA 16:35

RECEIVED

**RECIPIENTE**

PUR .....

